



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución de Jefatura Institucional

N° 088-IGP/2025

Lima, 4 de agosto del 2025

VISTOS:

El Informe N 0001-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS-DAVH, la Nota Informativa N° 0019-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS, la Nota Informativa N° 0073-2025-IGP/GG-OA-URH, el Informe N° 0011-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS, el Certificado de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001476 y el Informe N° 0078-2025-IGP/GG-OAD-URH; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de mayo de 2023 se aprobó la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú - IGP, cuyo objeto es la de fortalecer el Instituto Geofísico del Perú (IGP), a fin de consolidar la investigación científica en los diversos campos de la Geofísica, la prestación de servicios de información que se brinda para la gestión del riesgo de desastres y regular su intervención en las Ciencias de la Tierra, en las Ciencias de la Atmósfera e Hidrósfera, en las Ciencias del Geoespacio, para reducir el impacto destructor de los peligros naturales y antrópicos, y aprovechar las oportunidades y potencialidades que brinda la Geofísica en el desarrollo socioeconómico y ambiental del país;

Que, la Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú en concordancia con el artículo 1 del Decreto Supremo N° 005-2025, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú establece que el Instituto Geofísico del Perú (IGP), dispone que el IGP es un organismo público ejecutor e instituto público de investigación (IPI) y forma parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), con personería jurídica de derecho público, con autonomía funcional, técnica, administrativa, económica y financiera en el ejercicio de sus atribuciones, se encuentra adscrito al Ministerio del Ambiente y tiene competencia para producir ciencia y tecnología;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 005-2025-MINAM, se aprobó la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú - IGP;

Que la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 ha señalado:

“Artículo 62. Incentivo económico a investigadores que participan en programas y proyectos ejecutados por entidades públicas

62.1 Se dispone que, durante el Año Fiscal 2025, las entidades públicas que resulten beneficiarias, como entidades ejecutoras y/o entidades asociadas, de las transferencias efectuadas por el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA) para el cofinanciamiento de programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación, quedan autorizadas a otorgar un incentivo económico a los investigadores que participan en el desarrollo de estos programas y proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

62.4 Dicho incentivo, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no forma parte de la base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecto a cargas sociales. La ejecución de dicho gasto se efectúa en la Partida de Gasto 2.1.1 1.2 99 Otras retribuciones y complementos y 2.1.1 13 1 Contrato Administrativo de Servicios, según corresponda; y en la Partida de Gasto 2.6.7 Inversiones Intangibles”;

Que, con el Informe N° 0001-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS-DAVH, de fecha 1 de julio de 2025, el Co-Investigador del proyecto “Evaluación de la amenaza y exposición por lahares en Arequipa e implementación de un sistema de monitoreo de lahares” ha indicado lo siguiente:

“Siguiendo la labor de investigación que impulsa el Instituto Geofísico del Perú (IGP) en temas de gestión del riesgo volcánico, se postuló a la convocatoria de fondos concursables de PROCIENCIA en la modalidad “Multidisciplinaria” para financiar Proyectos de Investigación Básica 2022, con el proyecto denominado “Evaluación de la amenaza y exposición por lahares en Arequipa e implementación de un sistema de monitoreo de lahares” (Contrato N° PE501078148-2022). El 11 de julio del 2022 se declara la viabilidad del proyecto, cuyo objetivo es proporcionar información técnico – científica sobre las zonas que puedan ser afectadas por el descenso de lahares (flujos de lodo volcánico) del volcán Misti e implementar un sistema de monitoreo volcánico en las principales quebradas que se prolongan del Misti que permitan alertar de manera oportuna en el caso de descenso de lahares a las autoridades de Arequipa, involucradas en temas de gestión del riesgo de desastres, para la prevención y/o reducción de daños. Dicho proyecto tiene como objetivo “Determinar el nivel de peligro y grado de exposición de los asentamientos humanos, viviendas, obras de infraestructura, etc., de la ciudad de Arequipa al peligro por descenso y desborde de lahares (flujos de lodo volcánico) proveniente del volcán Misti, generados en periodos de lluvias intensas o ligados a erupciones volcánicas” con base a objetivos específicos:

- a) Estudiar la geología y estratigrafía de lahares del volcán Misti.
- b) Simular numéricamente la dinámica de lahares con softwares especializados.
- c) Estimación del nivel de exposición de la población e infraestructura al peligro por lahares.
- d) Desarrollo e instalación de un sistema de monitoreo de lahares en principales quebradas que se prolongan del Misti.
- e) Gestión del proyecto dirigido a autoridades y población. Como parte de las actividades realizadas durante los meses de febrero 2024 a febrero 2025, he venido colaborando activamente en calidad de coinvestigador con el desarrollo del indicador del HITO 3, del mencionado proyecto, aprobado en el Plan Operativo de PROCIENCIA;

Que, asimismo, en dicho informe ha solicitado el pago de su incentivo económico de los meses febrero 2024 a enero 2025, los cuales están programados en el Plan Operativo del mencionado proyecto;

Que, con la Nota Informativa N° 0019-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS, de fecha 1 de julio de 2025, el Director del Órgano Desconcentrado del Observatorio Vulcanológico del Sur ha señalado: “ En el marco del Proyecto «Evaluación de la amenaza y exposición por lahares en Arequipa e implementación de un sistema de monitoreo en lahares », o también denominado proyecto «Lahares» financiado por PROCIENCIA mediante Contrato N° PE501078148-2022-PROCIENCIA (Anexo 01), tiene contemplado en su Plan Operativo la subvención al equipo técnico del proyecto. Asimismo, debo informar que el equipo del proyecto ha cumplido con el Hito 3 trazado en el Contrato PE501078148-2022-PROCIENCIA, tal como consta en la Acta del hito 3 aprobada técnica y financieramente por PROCIENCIA, las cuales se adjuntan como anexos. Por ello, queda pendiente efectuar el pago de incentivos económicos y que sean ejecutados previamente al cierre del proyecto”. En cuanto a la subvención económica es la siguiente:

Nombres y Apellidos	Función en el Proyecto	Actividades desarrolladas	Monto
David Antonio Valdivia Humerez (IGP – D.L. 1057)	Co-Investigador	Simulación de lahares mediante el código VOLCFLOW, además de participar en el estudio	S/. 16, 800.00
		estratigráfico de los depósitos de lahares y la elaboración de mapas de peligros.	

Que, mediante la Nota Informativa N° 0073-2025-IGP/GG-OA-URH, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos ha precisado que: “ (...) tras revisar el Acta de acompañamiento y Revisión de avances correspondiente a dicho hito, se observa que en el punto 8, relacionado con los acuerdos y recomendaciones finales, específicamente en la recomendación N°2, se indica lo siguiente: “Se propone programar la revisión de los avances del Hito N° 4 para la quincena de mayo, fecha en la que se prevé que el primer manuscrito ya haya sido sometido.” En tal sentido, solicita presentar el sustento que acredite la culminación del Hito N° 4. En caso de no contar con dicho sustento, deberá remitir un documento formal comunicando tal situación y, simultáneamente, solicitar la autorización de la Alta Dirección para dar continuidad a los trámites correspondientes”;

Que, con el Informe N° 0011-2025-IGP/JI-OD-CFCT-OVS, de fecha 22 de julio de 2025, el Director del Órgano Desconcentrado del Observatorio Vulcanológico del Sur ha concluido:

“El coinvestigador ha cumplido con los indicadores del hito N° 2 y 3 evidenciado en las actas de los mencionados hitos registrados en el SMARTSIG.

El coinvestigador ha cumplido con los indicadores del hito N° 4 (último hito), evidenciado en el acta de avance de hito N° 4 al 26 de junio de 2025”;

Que, con el Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000001476 se ha dispuesto el pago de incentivo económico al investigador, Contrato N° PE501078148-2022, por el monto de S/ 16,800.00 (dieciséis mil ochocientos 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 0078–2025-IGP/GG-OAD-URH, de fecha 31 de julio de 2025, la Jefa Recursos Humanos ha concluido:

“Por lo expuesto en los párrafos precedentes, se concluye que, a fin de atender el pago de otorgamiento de incentivo económico del proyecto “Evaluación de la amenaza y exposición por lahares en Arequipa e implementación de un sistema de monitoreo en lahares”, con contrato N° PE501078148-2022, financiado por PROCENCIA”, y conforme a la revisión de la documentación presentada sobre el cumplimiento de los requisitos para la entrega de incentivos económicos a investigadores del IGP, se tiene que el coinvestigador del Proyecto DAVID VALDIVIA HUMEREZ, habría cumplido con los requisitos exigidos, teniendo en cuenta el informe del MEF”;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Unidad de Recursos Humanos y del Órgano Desconcentrado del Observatorio Vulcanológico del Sur; y

De conformidad con Ley N° 31733, Ley del Instituto Geofísico del Perú – IGP, el Decreto Supremo N° 005-2025, Decreto Supremo que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geofísico del Perú y la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el pago de incentivo económico, a favor del servidor David Antonio Valdivia Humerez, Co-Investigador del proyecto “Evaluación de la amenaza y exposición por lahares en Arequipa e implementación de un sistema de monitoreo de lahares”.

Artículo 2.- Notifíquese la presente Resolución de Jefatura Institucional al interesado para su conocimiento y fines.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del Instituto Geofísico del Perú www.gob.pe/igp.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Dr. Hernando Tavera Huarache
Jefe Institucional